

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ágreda de 7 de septiembre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio en la Escuela Municipal de Música de Ágreda, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación artículo 4. Cuantía.

1.- Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Matrícula, pago único al matricularse por primera vez en la EMMA.....30,00 €

Aquellos alumnos que se den de baja durante el curso y vuelvan a matricularse, tendrán que abonar nuevamente los 30 euros.

**ALUMNOS EMPADRONADOS EN ÁGREDA**

- Iniciación .....21,00 €

- Lenguaje Musical .....27,00 €

- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) .....35,00 €

- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) .....40,00 €

**ALUMNOS NO EMPADRONADOS**

- Iniciación .....24,00 €

- Lenguaje Musical .....30,00 €

- Instrumento Individual (1/2 hora a la semana) .....45,00 €

- Instrumento Individual (3/4 hora a la semana) .....55,00 €

2.- A los alumnos que cursen dos instrumentos y estén empadronados en Ágreda, se el aplicará un descuento del 20% en la cuota del segundo instrumento.

3.- Aquellas familias empadronadas en Ágreda, que tengan matriculados a varios miembros de la misma en la Escuela, al segundo de ellos, se le aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

4.- A los alumnos jubilados y empadronados en Ágreda, se les aplicará un descuento del 20% en la cuota mensual.

Añadir el punto 5. Redactado de la forma que se detalla:

5.- En el caso de que una unidad familiar tenga el título de familia numerosa en vigor y expedido por la Administración competente, se le aplicará un descuento del 20 % sobre la cuota, a cualquiera de sus miembros matriculados.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín*

BOPSO-136-01122017



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 136

Viernes, 1 de diciembre de 2017

*Oficial de la Provincia de Soria*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Ágreda, 20 de noviembre de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2301

BOPSO-136-01122017